



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

DEPENDENCIA:	GERENCIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, es una Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, teniendo habilitados los servicios de: CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA, LABORATORIO CLINICO, TRASLADO ASISTENCIAL BASICO, CONSULTA PSICOLOGIA, PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN. Así las cosas, nuestra institución es entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195- y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

En el desarrollo del objetivo institucional, la entidad realiza la prestación de diversos servicios de salud, orientados al aseguramiento de la calidad en la atención, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la satisfacción del usuario y para lograrlo requiere que se cuente con todos los insumos, tanto médicos como técnicos y administrativos, de manera que se suplan las necesidades

En las condiciones y procedimientos de traslado asistencial básico, los vehículos TAB cumplen un papel esencial en la preservación de la vida y la integridad de los pacientes, lo que requiere mantener los vehículos en perfectas condiciones de operación, para lograr una atención integral y oportuna.

Bajo tales criterios, se encuentra que el buen estado de las ambulancias influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado del automotor, así como en el ahorro de combustible, de pastillas de frenos y otros componentes, pero sobre todo en la seguridad de las personas que lo usan. Por tal razón se requiere realizar el mantenimiento correctivo y preventivo para su óptimo funcionamiento, para seguridad de los usuarios de la salud que utilizan estos vehículos.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

De igual manera la constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que La atención de la salud es Un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.



La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales.

Por medio de la RESOLUCION NUMERO 9279 DE 1993 adopta el manual de Normalización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.

En suma, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, cuenta con 2 vehículos tipo ambulancia designados para acudir a los lugares donde se encuentran pacientes urgentes, críticos o limitados en el Municipio y proporcionar cuidados médicos iniciales entre tanto se transportan a la ESE o a centros médicos de mayor complejidad de acuerdo a su estado de salud. Debido a la importancia de la asistencia que prestan las ambulancias a la comunidad Jericoense, es de vital importancia contar de manera ininterrumpida con el servicio de traslado asistencia en ambulancia.

Que debido a que los vehículos ambulancias se encuentran en permanente movimiento efectuando sus tareas propias al servicio de la comunidad y del municipio, estos presentan desgaste en sus piezas mecánicas y refracciones, por consiguiente, es deber del municipio velar por el buen desempeño y estado de conservación de estos mediante los procesos pertinentes y conducentes que permitan ejecutar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de estos.

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los insumos y personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CAMBIO DE PARTES AVERIADAS, MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO, A LOS VEHICULOS AMBULANCIAS PERTENECIENTES A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-BOYACÁ

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	DESCRIPCION AMBULANCIA DIMAX
1	Kid embrague DIMAX 3.0 4x4



ESE CENTRO DE SALUD
"Nuestra Señora de La Natividad"
 Altamente Comprometidos con la Vida
 JERICÓ - BOYACÁ

1	Caucho centro, cardan completo con rodamiento y base
1	Cuple cardan caja completo hembra y macho
1	Juego de pastillas delanteras
2	Puntas ejes
4	Bujías precalentamiento
2	Juego chupas freno
1	Cadena transferencia, Chevrolet DIMAX 3.0 con Piñones
2	Retenedores caja
1	Mano de obra caja 4x4 doble
1	Sincronizada general motor
1	Limpiada y calibrada inyectores
1	Escaneada detector fallas
4	Bombillos led 4h luz blanca
1	Arreglo automático arranque
1	Batería 31h 1000
1	Arreglo partes eléctricas en general
1	Mantenimiento y lavado troque, combustible y mangueras y cambio aceite y filtros
1	Cambio de puntas y mantenimiento en ejes y suspensión en general
1	Horquilla y clesh
1	Arreglo cremalleras y mantenimiento vidrio puerta izquierda y manija
1	Lavada en general
1	Mano de obra montaje y desmonte de caja de Velocidades

CANTIDAD	DESCRIPCION AMBULANCIA TOYOTA
2	Cromada estribos laterales puertas
1	Kid de embrague Toyota 4.0 4x4 original
1	Mantenimiento, Arreglo y reparación bómper delantero plástico
1	Ajuste de las 3 puertas principales de la carrocería del vehículo (chapas y seguros) incluye repuestos.
1	Ajuste puerta auxiliar bala de oxigeno
1	Cambio de empaques puerta trasera de la carrocería del vehículo
1	Mantenimiento y Arreglo chapa 1 y 2 de la puerta trasera del vehículo incluye



	repuestos.
1	Mantenimiento Arreglo y revisión exploradoras
1	Juego de plumillas
4	Rotada de llantas para optimizar su uso
1	Juego de pastillas freno delantero
1	Juego de bandas freno trasero
1	Mano de obra kid embrague
1	Mano de obra pintura en general del vehículo automotor previas especificaciones de la empresa Social del Estado.
1	Juego de líneas, logos, avisos cinta reflectiva roja y blanco según norma tránsito, los diseños los definirá la entidad estatal

2.2.1 LOCALIZACIÓN

Municipio Jericó, Boyacá

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de las actividades relacionadas en el presente contrato, solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y Entrabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros **h.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD durante la ejecución del contrato. **i.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del E.S.E. **j.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **k.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **l.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **m.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. **n.** Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **o.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el



cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **P.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **Q.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **R.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **S.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- b) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor designado por la entidad.
- c) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- d) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos.
- e) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller que garantice la inmediatez en la prestación del servicio.
- f) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- g) El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de las ambulancias en caso de ser necesario, a los talleres del proponente localizado dentro o fuera del Municipio.
- h) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- a) Cancelar oportunamente al Operador Externo el valor acordado en la forma establecida.
- b) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.

2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será a partir del **DIA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

2.7. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la supervisión designada para tal fin, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias



para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 3.-Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 4.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 5.-Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 6.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7.-Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 8.-Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 9.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 10- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 11. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 12.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

3. PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIOS DE MERCADO) Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.924.000)

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación, para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado de acuerdo a cotización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad en el momento, así:

VEHICULO AMBULANCIA MARCHA CHEVROLET DIMAX 4X4			
SEÑORES: CENTRO SALUD JERICÓ (BOYACA)			
AMBULANCIA DIMAX			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Kid embrague DIMAX 3.0 4x4	1'275.000	1'275.000
1	Caucho centro, cardan completo con rodamiento y base	290.000	290.000
1	Cuple cardan caja completo hembra y macho	750.000	750.000
1	Juego de pastillas delanteras	185.000	185.000
2	Puntas ejes	230.000	460.000
4	Bujías precalentamiento	95.000	380.000
2	Juego chupas freno	32.000	64.000
1	Cadena trasferencia, Chevrolet DIMAX 3.0 con piñones	2'800.000	2'800.000



ESE CENTRO DE SALUD
"Nuestra Señora de La Natividad"
 Altamente Comprometidos con la Vida
JERICÓ - BOYACÁ

2	Retenedores caja	60.000	120.000
1	Mano de obra caja 4x4 doble	600.000	600.000
1	Sincronizada general motor	650.000	650.000
1	Limpiada y calibrada inyectores	580.000	580.000
1	Escaneada detector fallas	160.000	160.000
4	Bombillos led 4h luz blanca	210.000	420.000
1	Arreglo automático arranque	210.000	210.000
1	Batería 31h 1000	680.000	680.000
1	Arreglo partes eléctricas en general	350.000	350.000
1	Mantenimiento y lavado troque, combustible y mangueras y cambio aceite y filtros	400.000	400.000
1	Cambio de puntas y mantenimiento en ejes y suspensión en general	650.000	650.000
1	Horquilla y closh	135.000	135.000
1	Arreglo cremalleras y mantenimiento vidrio puerta izquierda y manija	185.000	185.000
1	Lavada en general	70.000	70.000
1	Mano de obra montaje y desmonte de caja de velocidades	450.000	450.000
		TOTAL	\$ 11.864.000

AMBULANCIA MARCA TOYOTA LAND CRUISER 4.0			
SEÑORES: CENTRO SALUD JERICÓ (BOYACA)			
AMBULANCIA TOYOTA 4.0			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	Cromada estribos laterales puertas	240.000	480.000
1	Kid de embrague Toyota 4.0 4x4 original	1`750.000	1`750.000
1	Mantenimiento, Arreglo y reparación bomper delantero plástico	260.000	260.000
1	Ajuste de las 3 puertas principales de la carrocería del vehículo (chapas y seguros) incluye repuestos.	350.000	350.000
1	Ajuste puerta auxiliar bala de oxigeno	180.000	180.000
1	Cambio de empaques puerta trasera de la carrocería del vehículo	330.000	330.000
1	Mantenimiento y Arreglo chapa 1 y 2 de la puerta trasera del vehículo incluye repuestos.	265.000	265.000
1	Mantenimiento Arreglo y revision exploradoras	265.000	265.000
1	Juego de plumillas	85.000	85.000
4	Rotada de llantas para optimizar su uso	20.000	80.000
1	Juego de pastillas freno delantero	485.000	485.000
1	Juego de bandas freno trasero	450.000	450.000
1	Mano de obra kid embrague	480.000	480.000



ESE CENTRO DE SALUD
"Nuestra Señora de La Natividad"
 Altamente Comprometidos con la Vida
 JERICÓ - BOYACÁ

1	Mano de obra pintura en general del vehículo automotor previas especificaciones de la empresa Social del Estado.	6'500.000	6'500.000
1	Juego de líneas, logos, avisos cinta reflectiva roja y blanco según norma tránsito, los diseños los definirá la entidad estatal	1'100.000	1'100.000
		TOTAL	13.060.000

Se debe Tener en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA

FORMA DE PAGO: se pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados. Los pagos se harán previa presentación del informe parcial de supervisión y/o interventoría donde se evidencien el cumplimiento de las actividades por parte del personal.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
21020215	Mantenimiento	(\$24.924.000)
Valor Total		(\$24.924.000)
CDP		2022183

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Cotizaciones	X	ANEXAS
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN



La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el ARTICULO 13 del manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, el cual reza: **ARTÍCULO 13: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA:** El Gerente de la Empresa Social de Estado "Nuestra Señora de la Natividad" de JERICO, podrá contratar mediante este mecanismo, cuando el valor de los bienes o servicios que se adquirirán, cuyos procesos de contratación superen los QUINCE (15) SMMLV y Hasta los VEINTECINCO (25) SMMLV

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 13 del manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Gerente de la Empresa Social de Estado "Nuestra Señora de la Natividad" de JERICO, una vez cuente con el estudio previo que justifique la necesidad, la disponibilidad presupuestal, procederá a publicar en el PORTAL DE CONTRATACION, la Invitación de Mínima cuantía y el estudio previo realizado, la publicación se hará por UN (01) día.

Recibida las cotizaciones o la cotización, el funcionario Delegado para Evaluar verificara el cumplimiento de los requisitos y ordenara las propuestas recibidas del menor al mayor precio, la publicación de la evaluación se realizara por UN (01) día.

Se adjudicará el contrato al oferente que presente el MENOR PRECIO, en caso que recibirse una sola oferta la Empresa podrá adjudicar el contrato siempre que la propuesta no supere el valor del presupuesto. La Adjudicación se realizará mediante comunicación escrita dirigida al proponente con menor precio.

La Empresa de manera justificada en el estudio previo podrá exigir como requisitos habilitantes. -Experiencia del Oferente. -Otros de acuerdo con el Estudio previo realizado.

8.1 CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como factor de calificación, lo consignado en la invitación pública.

La ESE adelantara los estudios pertinentes y realizara los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se consideraran admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.



Los aspectos jurídicos y técnicos, no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

Aspectos jurídicos: la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se consideraran admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los términos de condiciones.

Aspectos técnicos: esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1. PERFIL DEL PROPONENTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (05) años más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Objeto social: Persona jurídica cuyo objeto social este enfocado a la prestación de servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, su representante legal debe cumplir el perfil solicitado para las personas naturales y en caso de no acreditarlo su propuesta debe ir avalada por un profesional que cumpla dicho perfil. Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de diez (10) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente



que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de

los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

8.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato y cumplan el perfil descrito para el



proponente. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales..

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de los posibles proponentes identificados en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta.

8.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones que se establezca para el efecto, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

8.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal y en caso de oferentes persona natural, aportar la matrícula mercantil expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar, o en el caso que aplique según lo contemplado en el artículo 23 numeral 5 del código del comercio respecto al ejercicio de las profesiones liberales y la obligatoriedad sobre la matrícula mercantil de estas, se aplicará las reglas contenidas en el mencionado artículo.

8.1.5 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas ya sea por la figura de consorcio o uniones temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de ley 80 de 1193 y se deberá anexar además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta debidamente firmada que



debe contener la siguiente información:

8.1.5.1 Objeto del consorcio o uniones temporales que será el mismo del contrato.

8.1.5.2 Tiempo de duración del consorcio y/o uniones temporales, en el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo cinco (05) años más.

8.1.5.3 Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.

8.1.5.4 Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales de acuerdo con la participación de sus miembros durante la duración del contrato.

- Porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de su ejecución del contrato y cinco años más (como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o uniones temporales a los demás integrantes.

8.1.6 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

8.1.7 RUT

Los proponentes interesados en presentar propuesta deben acreditar experiencia general en la actividad económica relacionada con el objeto de este proceso contractual; y por ende deben estar inscritos, en el RUT, el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, en alguna de las siguientes actividades económicas:

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceite, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

8.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.



8.1.9 ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

8.1.10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

8.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

8.1.12 CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

8.1.13 CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A SALUD Y PENSIÓN

La persona natural debe allegar certificado donde conste que no se encuentra en mora. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

La persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley 789 de 2002, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, si por ley está obligado. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores. La certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social tratándose de personas jurídicas deberá estar referido a los últimos seis meses anteriores al cierre de la convocatoria.

8.1.14 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 10 años de experiencia general realizando la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato, lo cual se verificará desde el momento de la inscripción de la cámara de comercio.

El Contratista deberá anexar certificación expedida por entidad de formación, en la cual conste la realización de CURSOS relacionado con MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES DIESEL. curso EMPRENDEDOR EN MANTENIMIENTO PRTEVENTIVO DE AUTOMOTORES, Y curso de SOLDADURA CON PROCESOS SMAW EN UNIONES 1F Y 2F.

El contratista deberá contar con instalaciones adecuadas para el mantenimiento de estos automotores sin lugar a



cobro de parqueo de estos vehículos. Este requisito será verificado por la empresa social del estado.

Deberá además de Contar con disponibilidad inmediata DE 24 HORAS cuando sea llamado ya que estos vehículos no puede estar estacionados por mucho tiempo. Por la necesidad del servicio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Aportar mínimo dos (2) contratos y/o actas de liquidación, relacionados con el mantenimiento de vehículos y suministro de autopartes y repuestos, con diferentes entidades estatales y/o privadas, cuyo valor de cada uno de estos contratos, superen 100% el presupuesto oficial

NOTAS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó.

La experiencia para el presente proyecto de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debe indicar el número de cada contrato o convenio que corresponde en el RUP.

Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y /o acta de liquidación

Para este caso debe allegar copia de los contratos o convenios con acta de terminación o con acta de liquidación o certificación expedida por la entidad pública respecto a la ejecución actual. Se debe indicar a que numero de consecutivo corresponde en el RUP.

Los contratos que acrediten experiencia Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades. Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si los Contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.

Si los Contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación

En el caso de Consorcios o Unión Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de asociación previstas



en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución la información y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

8.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

8.2. CRITERIOS DE CALIFICACION

8.2.1 PROPUESTA ECONOMICA

Se adjudicará el contrato al oferente que presente el MENOR PRECIO, en caso que recibirse una sola oferta la Empresa podrá adjudicar el contrato siempre que la propuesta no supere el valor del presupuesto.

RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

una vez evaluadas las ofertas, la ESE hará público el resultado del proceso de selección.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

TIPIFICACION DEL RIESGO: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION DE RIESGOS: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

ASIGNACION DEL RIESGO: es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al contratista.

RIESGOS CONTRACTUALES: el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que puedan presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:



Riesgo previsible: sin los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE o del contratista frente al a posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos preVISIBLES que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias del a posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsible:

- Incumplimiento en la entrega de los elementos
- Falta de calidad de los elementos suministrados
- Alteraciones en los precios durante el termino de ejecución del contrato
- Riesgo financiero
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Falta de coordinación interinstitucional
- Naturales

Riesgos imprevisibles: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren en orden público. El consejo de estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se puedan presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Se consideran riesgos no preVISIBLES, pro la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



ESE CENTRO DE SALUD
"Nuestra Señora de La Natividad"
 Altamente Comprometidos con la Vida
JERICÓ - BOYACÁ

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
OTRAS				
Ninguna		X		
ELABORO			VO.BO.	
Nombre:	ANGELA MARCELA BARRERA AYALA		Nombre:	
Cargo:	GERENTE		Cargo:	
Firma:	ORIGINAL FIRMADO		Firma:	

Elaboro: ASESOR EN CONTRATACION
 Luis Mario Vargas Bernal